REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

APRUEBA BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGO VACANTE DE SECRETARIO MUNICIPAL EN LA PLANTA MUNICIPAL Y ORDENA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

DECRETO Nº _1892__/ ID DOC Nº 780838

LA GRANJA, 08 de Julio de 2025.

V I S T O S :

Que existe en la Planta Municipal una vacante en el cargo de Secretario Municipal Escalafón Directivo grado 3° E.M.R., producto del cese de funciones de don LUIS ACEVEDO QUINTANILLA, quien presentó su renuncia voluntaria a contar del día 09 de diciembre de 2024, en el cargo de Secretario Municipal; según consta en Decreto Alcaldicio N° 1228 de fecha 09 de diciembre de 2024.

Que mediante Orden de Servicio N° 109 de fecha 25 de junio de 2025, se instruye por parte del Sr. Alcalde formalizar mediante acto administrativo el llamado a concurso público para proveer el cargo vacante de Secretario Municipal.

Que mediante Ordinario N° 627 de fecha 02 de julio de 2025, el Director (S) de Recursos Humanos, solicita al Sr. Alcalde formalizar acto administrativo el nombramiento del comité de selección, para la elaboración de Bases del Concurso Público para proveer el cargo vacante.

Que por Decreto Alcaldicio Nº 1814 de fecha 02 de julio de 2025, se nombra el Comité de Selección para la elaboración de Bases de Concurso Público para proveer el cargo de Secretario Municipal, el cual exige requisito de Abogado, por lo cual no puede ser provisto mediante ascenso, siendo nombrados parte de este Comité don Elías Haddad Sandoval, Escalafón Directivo grado 4° E.M.R., don Juan Vallejos Ruiz, Director de Control Escalafón Directivo grado 4° E.M.R., don Oscar Peyrin Kossen, Director de Administración y Finanzas Escalafón Directivo grado 4° E.M.R. y don Sebastián Belmar Fuentes, Director (S) de Recursos Humanos grado 7° E.M.R., dejándose establecido que en ausencia de los directores mencionados se aplicará lo señalado en el artículo 32° de la Ley N° 18.883.

El Ordinario Nº 650 de fecha 07 de julio de 2025, en el cual se solicita autorizar el acto administrativo para la aprobación de bases y ordena llamado a Concurso Público; el Id doc Nº 780356/25, en el cual la Autoridad Comunal instruye decretar.

Que, la vacante indicada y con requisito específico y deseable es la siguiente, sin perjuicio de los requisitos genéricos establecidos en el art. 10 y 11º de la Ley Nº 18.883 y lo dispuesto en el Reglamento N° 2, que modifica la planta de la Municipalidad de La Granja, publicado en el diario oficial el 24 de diciembre de 2019:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO	DESTINACIÓN
DIRECTIVO	Secretario Municipal	3º	Título de Abogado 5 años en el ejercicio de la profesión y experiencia especificada en bases	Secretaría Municipal

DECRETO N° _1892__/

Que, por Decreto Alcaldicio N° 225 de fecha 07 de febrero de 2025, se estableció como Primer Subrogante de la Secretaria Municipal (S) a doña **ROSA HUERTA REYES**, Asesora Jurídica, Escalafón Directivo grado 4° E.M.R.

Y, vistos, además, las facultades que me confiere el art. 63º de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006.

D E C R E T O :

APRUÉBESE las Bases para la Provisión del Cargo de Secretario Municipal y **ORDÉNASE** el Llamado a Concurso Público de antecedentes, en el Escalafón Directivo grado 3° E.M.R.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL

La Ilustre Municipalidad de La Granja, en atención a lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 9 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 10° y 11° de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; y el Reglamento N°2, que Modifica la Planta de la Municipalidad de La Granja, publicado en el diario oficial el 24 de diciembre de 2019, se llama a Concurso Público para proveer el siguiente cargo vacante de la Planta Municipal.

Planta	Escalafón	Grado	Vacantes	Requisito
Directivo	**Directivo**	**3**	**1**	**Título de abogado**

De acuerdo a lo señalado en el Reglamento que Modifica la planta de la Municipalidad de La Granja, publicado en el diario oficial el 24 de diciembre de 2019, para el cargo de Secretario Municipal, se ha determinado el requisito específico de Título de Abogado, a fin de otorgarle mayor especialización a dicho cargo, en atención a que en su calidad de Ministro de Fe otorgado por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y otras legislaciones, es de suma importancia que tenga pleno conocimiento de la legislación administrativa y su interpretación legal, realizada por la Contraloría General de la República, para el mejor desempeño de sus funciones. Como así también, del conocimiento jurídico administrativo necesario que permita dar fiabilidad y certeza en la elaboración de decretos y resoluciones que deban ser suscritos por la autoridad. Adicionalmente a lo anterior, se hace necesario anticipar futuras modificaciones legales, que, como es de público conocimiento, se encuentran en el Congreso, y que podrían entregar a los Secretarios Municipales, algunas atribuciones de los notarios, en su calidad de Ministros de Fe, por lo que se requiere, al menos, un conocimiento jurídico similar.

I. PÚBLICACIÓN

El llamado a concurso se hará en un diario de circulación masiva el día 11 de julio. Se remitirán las presentes bases a los municipios de la Región Metropolitana. Las bases se mantendrán publicadas en lugares visibles del edificio consistorial y la página web institucional entre los días 11 de julio y 23 de julio, ambos días inclusive.

II. PONDERACIÓN DE FACTORES:

1. Estudios. 30 %
2. Experiencia laboral 30 %
3. Entrevista 40 %

III. REQUISITOS GENERALES:

Los señalados en los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano;
b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo se exige;
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120°, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DE ESTUDIOS:

Se requiere título profesional de abogado con al menos 5 años en el ejercicio de la profesión, con al menos 6 meses de experiencia en los cargos que se señalan en el punto IX, letra b) de las presentes bases.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS: (todos los certificados en formato original o fotocopias verificables con el respectivo emisor)

1. Un currículum vitae resumido. Deberá señalar un correo electrónico que será el medio de notificación establecido.
2. Certificado de nacimiento y/o fotocopia simple de la cédula de identidad.
3. Certificado de situación militar (cuando corresponda).
4. Título o Certificado de Título Profesional.
5. Certificado que acredite experiencia laboral y cursos de especialización y/o perfeccionamiento.
6. Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10° letras c), e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. Declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en sus artículos 54° y 55°.

VI. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde el día 24 de julio de 2025, entre las 08:30 y las 17:30 horas, hasta las 12:00 horas del día 25 de julio, ambos días inclusive, en Avenida Américo Vespucio #002, correspondiente a la Oficina de Partes Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA GRANJA
V°B° CONTROL

Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado, que indique clara e inequívocamente, el nombre del cargo de que se trata, así como nombres y apellidos del postulante.

VII.- CONSTITUCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

Con fecha 7 de julio se constituye el Comité de Selección integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico presentes en el municipio y el Director de Recursos Humanos, comité que en el acto deberá definir los factores a calificar en la entrevista personal. Los postulantes calificados con el puntaje correspondiente, pasarán a etapa de entrevistas.

Las citaciones serán notificadas vía correo electrónico, a la dirección de correo que señalen en su currículum.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- Realizar las publicaciones en un diario de circulación nacional, del presente llamado a concurso y los avisos fijados en la sede municipal, exigidos en el artículo 18° de la Ley N° 18.883.
- Enviar, el mismo día que se publica el llamado a concurso, las comunicaciones que establece el artículo 17° de la Ley N° 18.883, a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana, señalando que se concursa el cargo de Secretario Municipal, adjuntando las bases correspondientes.
- Publicar en la página web de la Municipalidad de la Granja, el llamado a concurso, adjuntando las bases correspondientes. Y en general, efectuar las medidas de publicidad necesarias para la correcta comunicación del llamado a concurso.
- Recibir y Revisar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento.
- Entrevistar a los preseleccionados.
- Emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.
- Proponer terna, según puntaje decreciente al alcalde para la resolución del concurso.

VIII.- ENTREVISTA PERSONAL:

Se realizará en dependencias municipales los días 30 y 31 de julio de 2025 a partir de las 15:00 hrs.

IX. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

En virtud de los antecedentes y entrevista personal realizada por la comisión, esta elaborará una terna la que será presentada al señor Alcalde, para su consideración, a más tardar el día el día 04 de agosto 2025.

El decreto de nombramiento será publicado en la página de transparencia de la Municipalidad de la Granja y vía correo electrónico al postulante elegido.

X. SISTEMA DE EVALUACIÓN – CONCURSO PÚBLICO

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en el llamado a Concurso Público, vale decir:

- Que entreguen la postulación en sobre cerrado, con los antecedentes respectivos, señalando claramente el cargo a que postula, nombres y apellidos del postulante.

- Que los antecedentes sean pertinentes y fidedignos.

La comisión estará facultada para cotejar la información entregada por los postulantes, en las instituciones que se señalé en el currículum del postulante. Si como resultado del cotejo, aparecieren antecedentes discordantes, se presumirá mala fe en la presentación de los antecedentes y la postulación será declarada inadmisible.

a) ESTUDIOS: Se requiere título de abogado con al menos 5 años en el ejercicio de la profesión (requisito de admisibilidad de la postulación)
Este criterio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos. Se ponderará de acuerdo a los antecedentes académicos, de la siguiente forma:

- Magister o doctorado **30 puntos**
- Pos título o diplomado **20 puntos**.
- Sin estudios pos título o diplomado **10 puntos.**

b) EXPERIENCIA LABORAL: 30 puntos. Adicionalmente, a la experiencia en el ejercicio de la profesión durante, al menos 5 años, se ponderará la experiencia en cargos del escalafón directivo o de jefatura de departamento, de la siguiente forma:

- Al menos, 6 meses de experiencia en el cargo de secretario municipal u otro cargo del escalafón directivo. **30 puntos**.
- Al menos, 6 meses de experiencia en cargos de jefatura de departamento. **20 puntos.**
- No presenta experiencia de al menos 6 meses en cargos directivos o de jefatura. **10 puntos**

Se citará a entrevista a quienes obtengan, a lo menos, **40** puntos por concepto de Estudios y Experiencia Laboral.

c) ENTREVISTA PERSONAL: 40 puntos
Cada integrante de la comisión, evaluará de manera individual a cada postulante preseleccionado, de acuerdo a la pauta prestablecida, de lo cual se sacará un promedio. Las preguntas que se formulen en la entrevista, abordarán, al menos, los siguientes temas:

- Habilidades directivas.
- Conocimiento de funciones del Municipio.
- Conocimiento de las funciones del cargo al que postula y de los procedimientos administrativos municipales.

Los postulantes que obtuvieren 70 puntos en total, sumados los tres criterios de selección, serán considerados idóneos para ser elegidos en el cargo al que se postula. La proposición al Alcalde será a través de terna si la hubiere.

DECRETO N° _1892__/

Cabe mencionar que las fechas mencionadas son plazos estimados y podrían ser sujeto de modificación.

La proposición al Alcalde será a través de terna con los tres más altos puntajes si la hubiere.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

ROSA HUERTA REYES
A B O G A D O
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
A L C A L D E

SBF/kbr.-
SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
TRANSPARENCIA
ARCHIVO.